

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6003 *DAVID LLOYD LEISURE ESPAÑA II, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DLL LEISURE ESPAÑA III, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio sobre la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "Real Decreto en materia de Modificaciones Estructurales" o "RDME"), se hace público que el 13 de octubre de 2025, las Juntas Generales Extraordinarias de David Lloyd Leisure España II, S.L. (Sociedad Absorbente), y DLL Leisure España III, S.L. (Sociedad Absorbida), acordaron la fusión por absorción (artículo 56 del RDME) entre la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, ajustándose a los términos del Proyecto de Fusión de fecha 26 de junio de 2025, con extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión y en base a los Balances de Fusión cerrados el 31 de diciembre de 2024.

Asiste a los socios de las dos sociedades, a los acreedores y a los trabajadores, en su caso, de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en virtud del artículo 10 del RDME, y a los acreedores, a ejercitar sus derechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RDME.

Barcelona, 29 de octubre de 2025.- El Secretario no Consejero de David Lloyd Leisure España II, S.L. y de DLL Leisure España III, S.L.; Mireia Blanch Olivé.

ID: A250051494-1